

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Teniendo en cuenta el memorial allegado el 19 de octubre de 2021 (índice 012), se RECONOCE a la señora MARÍA VICTORIA CASTRO MARTÍNEZ, como heredera del causante VICTOR MANUEL CASTRO GUTIERREZ, en primer orden sucesoral (artículo 1045 del C.C.) quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario.

2. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuada por la secretaría del Juzgado el 4 de noviembre de 2021 (índice 013).

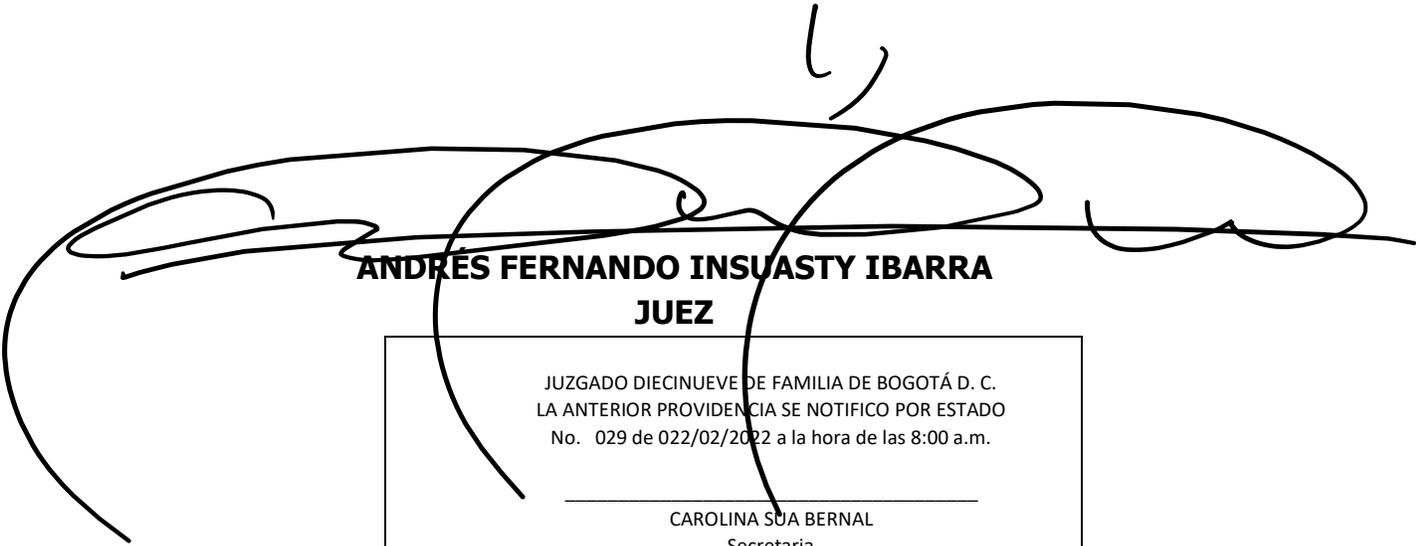
3. Siendo procedente, a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 25 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 P.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

4. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 029 de 022/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2488c469fc5ea46a317c453b559456acff795ae320802bf2592e6ace71889cf**

Documento generado en 21/02/2022 01:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>